BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

853

Gobierno Civil de la Provincia

SERVICIO PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento de 1.º de febrero de 1952, para ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir, tenga lugar en esta Capital en los días hábiles comprendidos entre el día 20 de marzo y 20 de abril del año en curso, durante las horas de nueve y media a trece y media, en la Oficina dispuesta para tal fin en la Delegación de Industria, plaza de Andrés Laguna, núm. 3. Transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, cobrándose en este caso los derechos dobles.

La comprobación anual de los restantes Ayuntamientos de la provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios del Servicio, quienes lo comunicarán por medio de oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de mi mando, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo referente a los auxilios que deberán prestar a los Funcionarios de la Delegación de Industria en el cometido de sus funciones.

Segovia, 11 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil

872

Gobierno Civil de la Provincia

Como continuación a la Circular de este Centro publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de los corrientes, en la que se relacionaban las Entidades con derecho a voto en la elección de Diputado Provincial representativo de las mismas, se hace público que asimismo han sido inscritas en el Registro existente en este Gobierno Civil, las siguientes Entidades:

1. Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.
2. Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas.

Pudiendo dichas Entidades, por medio de sus compromisarios, tomar parte en la expresada elección, el próximo domingo día 26 de los corrientes.

Segovia, 21 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

864

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana y vulgarmente llamada idem, en el ganado porcino del término municipal de Segovia, Zamarramala y San Ildefonso y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

865

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que se halla puesta al cobro la nómina del 10 por 100 de participación en el arbitrio provincial (agricultura y maderas) de lo recaudado durante el año 1959, cuyo importe puede hacerse efectivo hasta el día 15 del próximo mes de abril en la Depositaria de fondos.

Al mismo tiempo se les hace saber que para el percibo de estas cantidades, deben obrar en esta Corporación las cartas de pago del ingreso correspondiente al cobro anterior en arcas municipales.

Segovia, 20 de marzo de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas.*

854

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sufrido error material en la inserción del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de agosto próximo pasado, bajo el número 2090, al exponer el cifrado exacto del Presupuesto extraordinario municipal en tramitación que para la ejecución de las obras de AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCION Y RENOVACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE AGUAS Y OBRAS DE MEJORA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, se aprobó por la Corporación en 15 de julio próximo pasado; se insertó que el aludido Presupuesto extraordinario municipal quedaba cifrado en «*dieciséis millones cincuenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y cinco* pesetas con *cincuenta y cuatro* céntimos», cuando debió decirse que aquella cifra es de *dieciséis millones doscientas doce mil novecientas cuarenta y una* pesetas con *cuarenta y siete* céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que se subsane el error padecido en el expediente de su razón.

Segovia, 15 de marzo de 1961.—P. el Alcalde, *Clemente Oria.*

839

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto Bruto de Minas, que durante el segundo trimestre del año 1961, regirán a efectos impositivos las siguientes normas de valoración de minerales:

Arena silícea —50 pesetas la tonelada sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas la tonelada sin deducción.

Wolfram y Schelita.—El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tunsgtico, se valorará a 0,90 pesetas por unidad de metal contenido.

El de leyes, comprendidas entre 50 y 65 por 100, a 0,80 pesetas unidad, y el de ley inferior a 50 por 100, a 0,70 pesetas unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que han de tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras, que pagan canon de superficie de minas), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos, deducibles reglamentariamente.

Con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación del Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales, con la única excepción de las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 17 de marzo de 1961.—*El Administrador de Rentas Publicas.*

855

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Profesionales

Finalizando el día 31 del presente mes de marzo el plazo concedido al efecto por la Instrucción provisional para el Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, se recuerda por el presente anuncio a todos los Profesionales domiciliados en esta provincia la obligación de presentar la Carpeta conteniendo los recibos de las *retenciones* del 2 por 100 que les hayan sido practicadas durante el pasado año 1960.

También deberán presentar dentro del indicado plazo una relación de las cantidades satisfechas por sueldos, seguros sociales y demás emolumentos por el personal a su servicio, declaraciones que habrán de venir acompañadas de los justificantes correspondientes, a los efectos de ser cotejados.

Los Profesionales que sean beneficiarios de Familia numerosa, formularán además una declaración de tal condición, a fin de ser tenida en cuenta al tiempo de practicar la liquidación correspondiente.

Segovia, 20 de marzo de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez.*

538

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario.—Don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en Segovia.

Objeto de la petición.—Se solicita autorización previa declaración de útilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de una línea a 46 K. V. de Nava de la Asunción a la Subestación de Puente de Piedra.

Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto comprensivo de todos los documentos que deben integrarle.

Terrenos que atraviesa.—La línea proyectada comienza desde Nava de la Asunción, fin de líneas a 46 K. V. propiedad de U. E. M., hasta la subestación de Puente de Piedra, junto a la carretera de Nava a Carbonero el Mayor; los terrenos de propiedad particular, cuyos propietarios se relacionan al final de esta nota.

Cruzamientos.—Parte la línea de la Subestación de Puente de Piedra, pasando entre los apoyos núms. 1 y 2 por el río Eresma y la llamada cañada

General. Entre los apoyos 4 y 5 se cruza la carretera de Carbonero-Bernardos y el correspondiente teléfono. El cruce de la carretera de Navas de Oro se efectúa entre los apoyos 5 y 6. En el vano correspondiente a los apoyos 10 y 11 se cruza una línea de A. T. de 3 K. V. El camino del Rollizo se cruza entre los apoyos núms. 16 y 17. Continúa la línea, atravesando los apoyos 16 y 17 el término municipal de Miguelañez. Entre los apoyos números 16 y 17 se cruza el camino de Nava de Abajo. En los apoyos números 19 y 20 se cruza la línea de A. T. de Iberduero. El denominado camino del Río se cruza entre los apoyos 21 y 22, y el camino del Puente entre las torretas 23 y 24. Se cruza el camino «Carrabueno» entre los apoyos 27 y 28, y entre los 29 y 30 el llamado camino de Montril. En el vano correspondiente a los apoyos 31 y 32 se cruza el camino de «Carranova», y entre los apoyos 35 y 36 cruza el camino de las Talallas y el término municipal de Domingo García. Entre los apoyos núms. 36 y 37 se cruza la carretera Miguelañez-Nava y el correspondiente ramal telefónico.

En el apoyo 37 sufre la línea la primera desviación bajo un ángulo de 159 grados, continúa hasta el apoyo 42, que sufre la línea una nueva desviación en el mismo sentido que la anterior y bajo un ángulo de 176 grados. La nueva alineación pasa por el pinar de la Comunidad hasta el apoyo 48, que sufre la línea otro nuevo cambio de dirección en sentido contrario a los anteriores y bajo un ángulo de 147 grados. Entre los apoyos 49 y 50 cruza la línea el arroyo de la Balisa. Entre los apoyos 50 y 51 pasa la línea el término municipal de Nava de la Asunción. En el apoyo núm. 53 existe otra nueva desviación en sentido contrario a la anterior y bajo un ángulo de 192 grados, con el fin de atravesar un pinar propiedad de García Segovia y una pimpollada muy baja del mismo propietario.

Sufre la línea otra nueva desviación en la misma dirección que la anterior y bajo un ángulo de 187 grados en el apoyo 58. En el vano correspondiente a las torretas 59 y 60 cruza la línea el camino llano de «Sierpes», entre los apoyos 65 y 66 se cruza el camino «Carra Segovia».—El apoyo 67 es el de entronque con la línea constituída por U. E. M. Entre las torretas 67 y 68 se cruza el ferrocarril de Segovia-Medina del Campo. Sigue la alineación atravesándose una cañada y cruzando un vano correspondiente a los postes números 73 y 74 la carretera de Santa María-Olmedo. En la torreta 74 sufre la línea una nueva desviación bajo un ángulo de 161 grados 18' en relación a la alineación anterior. En el apoyo 76 la línea sufre una nueva variación en sentido contrario a la anterior con un ángulo de 187° 40' Se han proyectado apoyos de anclaje con el fin de efectuar el amarre de la línea. Estos apoyos metálicos están situados de la siguiente forma: El primero corresponde al apoyo 3, a los 391 m. del principio de la línea. El segundo poste de amarre corresponde al apoyo núm. 18, a los 3.085 m. del origen de la línea. El tercer amarre corresponde al apoyo número 37, que se encuentra situado a 6.655 metros del origen de la línea. El cuarto amarre se efectúa en el poste número 53, que corresponde a la entrada del pinar propiedad de García Segovia y a los 9.629 m. del origen de la línea.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento para Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública durante el plazo de *treinta* (30) días a partir del siguiente al de la presente publicación, dentro del cual podrán formular por escrito reclamaciones las personas o Entidades interesadas, ante la Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Electricidad) o en las Alcaldías de los términos municipales afectados, a las que se remitirá el presente anuncio para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 17 de febrero de 1961.— El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de propietarios afectados con motivo de una línea a 46 K. V. de Nava de la Asunción a la Subestación de Puente de Piedra.

Término municipal de Bernardos

Siro Escorial.
Pedro Alvarez.
Siro Escorial.
Ejidos del pueblo.
Mariano Gómez.
Martín Herranz.
Mariano Herranz.
Martín Herranz.
Petronila Yagüe.
Aurelio Lázaro.
Francisco Llorente.
Herederos de Cándido Arévalo.
Toribio Gómez.
Marcelino Sanz.
Herederos de Feliciano Herranz.
Aurelio Lázaro.
Narciso Fuentes.
Angel Arranz.
Narciso Fuentes.
Martín Arranz.
Leoncio Herranz.
Román Sanz.
Venancio Benito.
Leoncio Herranz.
Angel Bernardos.
Petronila Yagüe.
Herederos de Nicolás Pozo.
Julián Sanz.
Leoncio Herranz.
Herederos de Pablo Escorial.
Sergio Bartolomé.
Mariano Herranz.
Herederos de Fausto Labrado.
Julián Sanz.
Martín Sanz.
Toribio Gómez.
Mariano Gómez.
Demetrio Sanz.
Julián del Pozo.
Leopoldo Sanz.
Herederos de Feliciano Sanz.
Cirilo Aragón.
Aurelio Arévalo.
Eusebio Palomo.

Término municipal de Miguelañez

Amancio Centeno.
Narciso Fuentes.
Juana Arranz.
Benigno Manso.
Esteban Gonzalo.
Anacleto Maroto.
Lorenzo Bartolomé.
Agapito Monja.
Anacleto Maroto.
Severino Casas.
Julián Sobrado.
Basilio Monjas.
Valentín Miguel.
Miguel Monjas.
Félix Miguelañez.
Teodoro Herranz.
Martín Herranz.
Florencio Bartolomé.
Angel Bernardos.
Francisco Manso.
Siro Escorial.
Francisco Gozalo.
Martín Herranz.
Eusebio Palomo.
Anacleto Maroto.
Anacleto Maroto.
Vicente Bartolomé.
Francisco Manso.
Lorenzo Herranz.
Gervasio Cuesta.
Victoriano Pascual.
Anacleto Maroto.
Julián Bartolomé.
Cayo Miguelañez.
Francisco Fuentes.
Demetrio Sanz.
Agapito Monjas.
Demetrio Sanz.
Paulino Pastor.
Esteban Gozalo.
Mauricio Pastor.
Mauricio Pastor.
Francisco Manso.
Basilio Monjas.
Mauricio Pastor.
Teodoro Herranz.
Francisco Manso.
Félix Miguelañez.
Toribio Gómez.
Francisco Manso.
Mauricio Pastor.
Demetrio Sanz.
Aniceto Olmos.

Término municipal de Domingo García

Mariano Arribas.
Fernando Herranz.
Anacleto Maroto.
Juana Herranz.
Victoriano Pascual.
Pedro Hernanz.
Martín Escribano.
Herederos de Pedro Aguado.
Cirilo Ajenjo.
Lorenzo Bartolomé.
Angel Monjas.
Domingo Hernanz.
Julián Bartolomé.
Francisco Manso.
Pilar Bernardos.
Narciso Fuentes.
Wenceslao Arribas.
Mariano Díaz.
Francisco Marcos.
Juana Hernanz.
Francisco Manso.
Valentín Díaz.
Narciso Fuentes.
Demetrio Gozalo.
Julián Bartolomé.
Victoriano Llorente.
Juana Herranz.
Felipe Herranz.
Cirilo Monjas.
Lorenzo Herranz.
Pinar de la Comunidad.
Viuda de Gerardo Martín.

Término municipal de Nava de la Asunción

Ladislao García.
Emiliano García.
Herederos de Serviliano Herranz.
Manuel Casado.
Ismael Gallegos.
Herederos de Cándido Garzón.
Urbano Arévalo.
Manuel Casado.
Victoriano Vírseda.
Alejandro Bernardos.
Valeriano Toledo.
Pinar del señor García Segovia.
Manuel Casado.
Julio Gozalo.
Victoriano Vírseda.
Fernando García.
Inés Rovio.
Eugenio Casado.
Señor García Segovia.
Romana Arranz.
Manuel Casado.
Julio Casado.
Hermenegildo García.
Mariano Niño.
José García.
Florentino Marugán.
Conrado Martín.
Vicente Casado.
Eugenio Casado.
Julián Herranz.
Francisco García.
Teodoro García.
Julián Herranz.
Toribio Paúles.
Fausto Ajo.
Pedro Ajo.
Gregorio Olmos.
Juan González.
Gregorio Olmos.
Pedro Ajo.
Fausto Ajo.
Teodoro García.
Paulo García.
Rufino Chicabo.
Mariano Ajo.
Viuda de Ulpiano Ajo.
López Ajo.
Manuel Casado.
Moisés Herranz.
Gregorio Velasco.
Agustín García.
Justo Segovia.
Melchor Gómez.
Agustín García.
Quiterio de Diego.
Florentina Marugán.
Sotero García.
García Segovia.
Romana Arranz.
Señor García Segovia.
Quiterio de Diego.
Cañada.
Mariano Pabón.
Cañada.
Teodoro.
Teodoro.
Mariano García Segovia.
Antonio González.

Segovia, 18 de febrero de 1961.— El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

809

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Carlos Velayos en nombre y representación del Alcalde de Maderuelo (Segovia), en solicitud de autorización administrativa para concesión de servidumbre forzosa de paso de ramal de línea y centro de transformación a 15 K. V. para dar suministro de energía eléctrica al elevador de agua de Maderuelo (Segovia).

Resultando que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que la Excma. Diputación Provincial, la Jefatura de Industria y Abogacía del Estado de esta Capital, han informado favorablemente.

Resultando que esta Concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.° del artículo 8.° del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de marzo de 1932, por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento citado.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación del señor Alcalde de Maderuelo (Segovia), para efectuar un paso de servidumbre forzosa de ramal de línea y centro de transformación a 15 K. V. para dar suministro de energía eléctrica al elevador de agua de Maderuelo.

Segunda.—La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de proceder a la puesta en servicio de la línea el haber cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente sobre ríos, caminos y predios de los particulares.

Cuarta.—La fianza del 1 y 2 por 100 del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificaciones de las Alcaldías correspondientes que testimo-

nien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

Quinta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta.—En el tendido de la línea objeto de la presente concesión, el peticionario deberá tener en cuenta que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior quedará, cuando menos, a seis (6) metros sobre el suelo.

Séptima.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902 y R. O. de 8 de julio del mismo año, referente al contrato de trabajo en la Ley de protección a la Industria Nacional y a su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguros y Subsidios Sociales Obligatorios así como a las demás Leyes de caracter social que se dicten durante el tiempo que dure la concesión.

Octava.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación, deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y quedar ejecutados en el plazo de un año.

Novena. — El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el señor Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del mismo, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Décima.—Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formación de un nuevo expediente.

Undécima.—Para que esta autorización sea válida deberá ser reintegrada de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Duodécima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 16 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*

857

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de derribo de las fincas números 1, 3 y 5, 7, 9 y 11 de la calle Fernán García, y 2 y 4 de la Carretera de Boceguillas, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia» (Plaza Oriental del Acueducto), con arreglo al pliego de condiciones existente en Secretaría.

La cantidad tipo a ingresar en Pagaduría es de 150.000,00 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día 1.º de abril.

Segovia, 20 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

826

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Calabazas

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1960 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de marzo de 1961 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Numero de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, débitos, valoración deducidas cargas.

14.—Pedro de Dios de Dios.

Una finca rústica en el paraje de Las Encinas, cereal 3.ª, polígono 6, parcela 26, de superficie 29 áreas 20 centiáreas.— Linderos: Norte, Gregoria Jiménez; Sur, herederos de Feliciano Jimeno; Este, senda, y Oeste, Patricio González.—Débitos, 77,60 pesetas.—Valoración, 1.004,40 pesetas.

15.—Pedro de Dios Enjuto.

Una finca rústica en el paraje de La Cabezada; cereal 2.ª, polígono 1, parcela 110, de superficie 45 áreas.—Linderos: Norte, Mariano Velasco; Sur, Luis Hernando; Este, camino Valvotieso, y Oeste, Tiburcio Hernando.—Débitos, 98,54 pesetas.—Valoración, 2.421,00 pesetas.

33.—Fulgencio de la Fuente Rodríguez.

Una finca rústica en el paraje de San Roque, cereal 3.ª, polígono 2, parcela 29, de superficie 72 áreas 40 centiáreas. — Linderos: Norte, Faustino Miguel; Sur, Delfino Muñoz; Este, Celestino González, y Oeste, Santiago Rojo.—Débitos, 93,97 pesetas.—Valoración, 2.490,60 pesetas.

62.—Braulio Hernando Cano.

Una finca rústica en el paraje de Valvotieso, cereal 4.ª, polígono 16, parcela 38, de superficie 33 áreas 60 centiáreas.—Linderos: Norte, Gonzalo Vega; Sur, Leonardo Hernando; Este, Marcelino Minguela, y Oeste, Gabriela Sebastián.—Débitos, 128,20 pesetas.—Valoración, 920,60 pesetas.

143.—Claudio Velasco Vega.

Una finca rústica en el paraje del Carril, cereal 4.ª, polígono 18, parcela 51, de superficie 82 áreas 40 centiáreas.—Linderos: Norte, Juana Hernando; Sur, Ambrosio González; Este, Evaristo Velasco, y Oeste, Juana Hernando.—Débitos, 69,90 pesetas.—Valoración, 2.257,80 pesetas.

141.—Mariano Velasco Sombría.

Una finca rústica en el paraje de Corral Nuevo, cereal 4.ª, polígono 10, parcela 141, de superficie 72 áreas. Linderos: Norte, Zenón Aceves; Sur, Nazario Pascual; Este, Francisco Hernando, y Oeste, Gregorio Calvo.—Débitos, 75,40 pesetas.—Valoración, 1.972,80 pesetas.

140.—Mariano Velasco Vega.

Una finca rústica en el paraje de Carrascales, cereal 4.ª, polígono 10, parcela 57, de superficie 19 áreas 80 centiáreas.— Linderos: Norte, Casimiro Santamaría; Sur, camino de Aldeasoña; Este, Lorenzo Fuente; y Oeste, Víctor García.-Débitos, 168,40 pesetas.—Valoración, 542,60 pesetas.

Término municipal de Cuevas de Provanco

1.—Aquilino Andrés Sacristán.

Una finca rústica en el paraje de Hoyo las Fuentes, polígono 13, parcela 199, de superficie 68 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Timoteo Martínez; Sur, Catalina Pecharromán; Este, Víctor Andrés, y Oeste, Jacinto Arranz.—Débitos, 121,18 pesetas.—Valoración, 578,20 pesetas.

15.—Ciriaco Andrés Pajares.

Una finca rústica en el paraje de Cerca del Olmo, polígono 10, parcela 258, de superficie 20 áreas.—Linderos: Norte, camino Fuente Corrales; Sur, Paulino Nieto; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Juan Andrés.—Débitos, 65,72 pesetas. — Valoración, 764,00 pesetas.

7.—Sebastián Andrés Martín.

Una finca rústica en el paraje de Los Morales, polígono 16, parcela 364, de superficie 8 áreas 80 centiáreas. — Linderos: Norte, Jacinto Arranz; Sur, Ayuntamiento; Este, Elías Francisco, y Oeste, Nicolás Arranz. — Débitos, 99,91 pesetas.—Valoración, 1.196,80 pesetas.

2.—Tomás Andrés Andrés.

Una finca rústica en el paraje de El Cabezo, polígono 28, parcela 10, de superficie 79 áreas 80 centiáreas.—Linderos: Norte, Cirilo García; Sur, Cándido de Frutos; Este, Cirilo García, y Oeste, Cándido García.—Débitos, 1.731,15 pesetas.—Valoración, 1.229,00 pesetas.

34.—Herederos de Cirilo Arranz Rodrigo.

Una finca rústica en el paraje de El Censo, polígono 1, parcela 1.177, de superficie 1 hectárea 71 áreas 60 centiáreas. — Linderos: Norte, cacera; Sur, Vicente Mate; Este, Marciana Arranz, y Oeste, Dominga Melero.—Débitos, 1.142,58 pesetas.— Valoración, 4.152,80 pesetas.

36.—José Arranz Rodríguez.

Una finca rústica en el paraje de Camino el Pontón, polígono 16, parcela 33, de superficie 49 áreas 40 centiáreas.— Linderos: Norte, Pascuala de Frutos; Sur, Timoteo González; Este, río Botijas, y Oeste, Angel de Frutos.— Débitos, 132,76 pesetas.—Valoración, 2.203,20 pesetas.

40.—Justino Arranz Rodrigo.

Una finca rústica en el paraje de La Traspuesta, polígono 9, parcela 426, de superficie 13 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Elías de Frutos; Sur, Julián Francisco; Este, Francisco Núñez, y Oeste, Mariano González.—Débitos, 291,72 pesetas.—Valoración, 1.563,60 pesetas.

76.—Julio Escudero Requejo.

Una finca rústica en el paraje de La Alberiza, polígono 1, parcela 1.357, de superficie 48 áreas. — Linderos: Norte, término de Nava; Sur, Emilio Marcos; Este, Leandro Palomares, y Oeste, Florentino Esteban.—Débitos, 130,62 pesetas.—Valoración, 1.833,60 pesetas.

82.—Julián Francisco Melero.

Una finca rústica (viña) en el paraje de El Hoyo, polígono 28, parcela 167, de superficie 49 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Francisco Melero; Sur, Cirilo Andrés; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Pablo Melero.—Débitos, 3.413,18 pesetas.—Valoración, 6.017 pesetas.

78.—Lorenzo Francisco.

Una finca rústica en el paraje de Zarzamora, polígono 1, parcela 1.305, de superficie 49 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, Regadera; Sur, Elías Martínez; Este, Saturnino Quevedo, y Oeste, Isabel Arranz. — Débitos, 206,41 pesetas. — Valoración, 1.887 pesetas.

86.—Herederos de Gregorio de Frutos.

Una finca rústica en el paraje de Pico Tablero, polígono 1, parcela 140, de superficie 74 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Críspulo Arranz; Este, Víctor Melero, y Oeste, Eloy de Frutos.—Débitos, 1.644,60 pesetas.-Valoración, 1.805,40 pesetas.

106.—Manuel García Díez.

Una finca rústica en el paraje de Valderas, polígono 1, parcela 936, de superficie 70 áreas.—Linderos: Norte, Herederos de Hermenegildo Arranz; Sur, Bernardo Serrano; Este, Florentino Andrés, y Oeste, Ayuntamiento. Débitos, 277,60 pesetas.—Valoración, 2.676,90 pesetas.

115.—Mariano González Benito.

Una finca rústica en el paraje de La Traspuesta, polígono 9, parcela 159, de superficie 17 áreas 80 centiáreas. Linderos: Norte, Alberto Serrano; Sur, Eloy de Frutos; Este, río Botijas, y Oeste, camino de Traspuesta.—Débitos, 754,14 pesetas. — Valoración, 2.421 pesetas.

138.—Mariano Lázaro Melero.

Una finca rústica en el paraje de Pico Tablero, polígono 1, parcela 149, de superficie 2 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas. — Linderos: Norte, Blas Arranz; Sur, Patricio de Frutos; Este, Adolfo Martínez, y Oeste, cañada del Humiello. — Débitos, 2.631,65 pesetas.—Valoración, 5.575,60 pesetas.

212.—Alejandro Palomares García.

Una finca rústica en el paraje de Zarzamora, polígono 1, parcela 1.236, de superficie 59 áreas 60 centiáreas. Linderos: Norte, Cacera; Sur, Emiliano Marcos; Este, Saturnino Martín, y Oeste, camino La Alberiza.—Débitos, 147,32 pesetas. — Valoración, 1.644,80 pesetas.

248.—José Samaniego Gordo.

Una finca rústica en el paraje de Zarzamora, polígono 1, parcela 1.312, de superficie 85 áreas 20 centiáreas. Linderos: Norte, Luis Giral; Sur, Manuel Martínez; Este, José Samaniego, y Oeste, Domingo Andrés.—Débitos, 87,25 pesetas.—Valoración, 3.254,60 pesetas

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cuéllar a 14 de marzo de 1961.—El Agente, *Máximo Regidor.*

826

EDICTO

Término municipal de Torreadrada

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la zona de Cuéllar.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años 1960 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra don Ricardo Benito Sanz, a quien le fue embar-

gada una finca rústica en el paraje del Cerezo, polígono 14, parcela 191, de superficie 20 áreas 40 centiáreas, cultivo cereal 2.ª; linderos: Norte, camino de Fuentesoto a Torreadrada; Sur, Bernardino Andrés; Este, Bernardino Andrés, y Oeste, Tomás Revilla.— Son los débitos 474,90 pesetas, y el valor de la finca 779,20 pesetas.

En su consecuencia, con fecha 10 de marzo de 1960, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de quince días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre.

Queda advertido el contribuyente que consta en este edicto, que si transcurridos ocho días desde la inserción del mismo en el Boletin Oficial de la provincia no se persona en esta oficina recaudatoria o lo hace por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, será declarado en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 14 de marzo de 1960.—El Agente, *Máximo Regidor.*

SUBASTAS

823

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Subasta de obras

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de construcción de un puente agrícola sobre el río Duratón, en este término municipal.

El tipo de licitación será de trescientas dieciocho mil doscientas diez pesetas con sesenta y cinco céntimos (318.210,65 pesetas), a que asciende el presupuesto total de contrata, referido a la baja; se hallan comprendidos, además de la ejecución material, imprevistos, gastos de dirección y administración, beneficio industrial, Derechos Reales, seguros sociales, pago de anuncios y demás que sean inherentes, todo lo cual será a costa del contratista.

El plazo para la realización de la obra será de ocho meses a partir de la fecha del día siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto durante los días laborables y horas de las diez a las catorce.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de nueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas treinta y un céntimos, a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de la obra, y el adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el 5 por 100 del importe de la adjudicación y presentará la carta de pago que acredite haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

Se observarán en la subasta las prescripciones contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría Municipal, durante las horas de las diez a las catorce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan quince a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se han consignado créditos suficientes para la ejecución de la obra de referencia, siendo directamente costeada por éste.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el facultativo del señor Ingeniero Director de la obra, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y demás, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la subasta.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Cobos de Fuentidueña, a 15 de marzo de 1961.—El Alcalde, *Angel García.*

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., núm ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de un puente agrícola sobre el río Duratón, en este término municipal, anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia del día ... de ..., por la cantidad de ... (en letra), con entera sujeción a los planos, memorias, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto en esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1960, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

ALDEHUELA DEL CODONAL	869
AREVALILLO DE CEGA	840
CABALLAR	868
JUARROS DE RIOMOROS	867
MORALEJA DE COCA	871

837

BOCEGUILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas a 15 de marzo de 1961. El Alcalde.

846

ZARZUELA DEL MONTE

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial de este Municipio, referido al año 1960, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 18 de marzo de 1961.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

847

FUENTIDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción del Centro Rural de Higiene y casa del Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentidueña, a 20 de marzo de 1961. El Alcalde, Saturnino Díez.

848

SERRACÍN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín a 18 de marzo de 1961.— El Alcalde, Bonifacio Bahón Pérez.

852

SEPÚLVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, a 18 de marzo de 1961. El Alcalde, Pedro de la Mata.

861

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, a 20 de marzo de 1961.— El Alcalde, Ciriaco Manso.

COMUNIDADES

851

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, a 18 de marzo de 1961. El Alcalde, Pedro de la Mata.

856

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS

DELEGACION DE SEGOVIA

Se ha presentado en esta Delegación, el día 21 del mes de febrero del presente año, un escrito firmado por don Victorino Velasco Valentín, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto número 86.244, serie SG. de la jornada 20.ª de la temporada 60/61, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamaciones, ante esta Delegación y dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Segovia, a 25 de febrero de 1961.— *El Delegado del Patronato.*

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL